



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-06-46842 y sus acumulados 05-06-49434 y 05-06-51581, motivado por el pedido de aclaratoria y recurso de reconsideración interpuesto por el señor Miguel Bernardo Viola, Matrícula N° 200617839, DNI N° 38.501.248, en contra de la Resolución HCD N° 242/06; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida se basta a sí misma, no verificándose por ende las causales para su aclaratoria, previstas por el Art. 102° del Decreto 1759/72 (t.o. 1991);

Que el recurrente no ha invocado ni acreditado ninguna situación de excepción, por lo cual la Comisión de Reglamento y Vigilancia, en cumplimiento estricto de la normativa aplicable, estima procedente ratificar la Resolución HCD N° 242/06;

Que puesto a votación el despacho, fue aprobado por 10 votos por la afirmativa y 7 votos por la negativa;

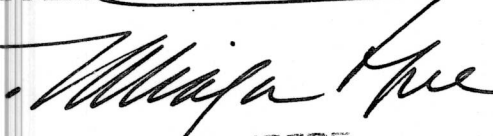
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

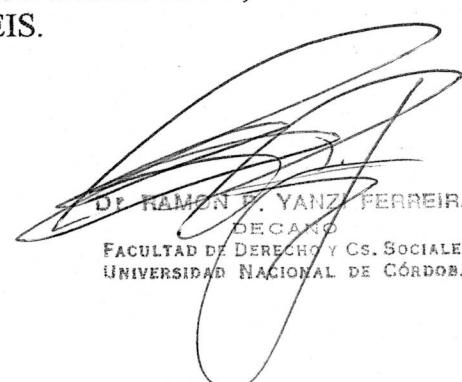
Art. 1°.- Rechazar el pedido de aclaratoria y no hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor **Miguel Bernardo VIOLA**, Matrícula N° 200617839, DNI N° 38.501.248, en contra de la Resolución HCD N° 242/06.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Notificaciones a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON E. YANZÉ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 322/06.-